

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN LOS PARQUES DE BOMBEROS DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.

Cláusula primera: Objeto del contrato.

Es objeto del presente contrato la realización del servicio de desratización, desinsectación y desinfección en los centros dependientes del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, que se enumeran a continuación, con sujeción al pliego de prescripciones técnicas, y dentro del límite presupuestario de la presente contratación.

- 1) Parque de Bomberos de S/C de Tenerife. Calle Tomé Cano nº 9, Santa Cruz de Tenerife.
- 2) Parque de Bomberos de La Orotava. Carretera General La Vizcaína, La Orotava.
- 3) Parque de Bomberos de San Miguel. Carretera General, Polígono Las Chafiras, San Miguel de Abona.
- 4) Parque de Bomberos de La Laguna, Autopista del Norte, s/n (San Benito), La Laguna.
- 5) Parque de Bomberos de Icod de los Vinos. Avda. Los Chincanayros, s/n, Icod de los Vinos.

Cláusula segunda: Contenido mínimo del servicio de mantenimiento.

El servicio incluye reducir la infestación de roedores (desratización), eliminar la presencia de artrópodos vectores (desinsectación) y reducir el nivel de microorganismos productores de enfermedades transmisibles (desinfección).

En concreto, Comprenderá como mínimo las siguientes funciones:

- a) Tratamiento en la zona perimetral del recinto para roedores, con la colocación de portacebos que cubran el principal foco de entrada de los roedores.
- b) Tratamiento de las zonas de alcantarillado (tanto de aguas como cableado).
- c) Desratización de las zonas interiores.
- d) Desinsectación de las zonas donde exista plaga.
- e) Desinfección de los vestuarios y de los baños.

Cláusula tercera: Frecuencia en el servicio.

3.1. El servicio se realizará inmediatamente formalizado el contrato, con la frecuencia que el contratista estime oportuno para mantener todos los parques desratizados, desinsectados y desinfectados, durante la vigencia del contrato, a cuyo efecto, dicho contratista llevará un seguimiento permanente de los parques, con una visita, al menos, cada dos meses, para garantizar la eficacia exigida.

3.2. En caso de emergencia o situación crítica, el contratista deberá poner a disposición de los Parques de Bomberos la plantilla necesaria para atender y resolver de inmediato dicha emergencia sin cargo adicional al presupuesto de contratación.

Cláusula cuarta: Medios técnicos para la ejecución del servicio.

El contratista facilitará cuantos productos, elementos y útiles sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del presente Pliego, siendo también a su cargo la maquinaria que precise y la conservación de las mismas.

Asimismo, la Administración pondrá a disposición del contratista los suministros de agua y luz que precise para la ejecución de su cometido.

Presupuesto de licitación.

El presupuesto máximo de contratación asciende a la cantidad de tres mil euros (3.000,00 €), sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 2010

El Oficial Jefe,

El Gerente

Salvador Reyes Suárez

Joaquín Delgado Feliciano